GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMEINTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE LA PROCURADORA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
16 JUN. 2021
Recibió: Luis Reynoso
Hora: 11:38

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 14 de junio de 2021
PAOT-05-300/100-057 -2021

Dip. Ana Patricia Báez Guerrero
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Me refiero al oficio **MDPPOTA/CSP/1018/2020**, a través del cual, la entonces Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la Dip. Margarita Saldaña Hernández, hace de nuestro conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por dicho órgano legislativo, mediante el que se exhorta a esta Entidad a realizar acciones para evitar la entrega de plásticos de un solo uso, en los siguientes términos:

> *Primero. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y a* ***la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial*** *a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejerzan sus facultades de inspección y vigilancia a efecto de garantizar el cumplimiento de la prohibición de comercializar, distribuir y entregar bolsas de plástico no compostable en los puntos de venta de los bienes o productos, en los términos de los dispuesto en la Ley de Residuos sólidos del Distrito Federal.*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que el actuar de esta Entidad tiene por objeto la defensa del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mediante la **promoción y vigilancia** del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, aplicables en la Ciudad de México.

Lo anterior, se lleva a cabo conforme a la esfera de competencia y facultades que le son conferidas por los artículos 5 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 49 de su Reglamento, como son: recibir denuncias por posibles incumplimientos a la legislación urbano-ambiental, realizar visitas de reconocimientos de hechos, imposición de acciones precautorias derivado de los procedimientos de investigación, entre otras. Estas atribuciones son ejercidas en las materias de uso de suelo, construcción, afectación de áreas verdes, animales, ruido, residuos sólidos urbanos, contaminación a cuerpos de agua, competencia de la Ciudad de México, etc.

En este sentido, se han habilitado en el portal oficial de la Procuraduría apartados de difusión de información de este nuevo paradigma, tal es el caso de la publicación denominada "*¿Por qué y para qué la prohibición de plásticos de un solo uso*", en el que la PAOT invita a sumar esfuerzos con nuestra Ciudad para dejar de utilizar bolsas de plástico y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://www.paot.org.mx/micrositios/plasticos/index.php. Además, se publicó información que lleva por nombre "*Regulaciones y casos de éxito en México y el mundo*", la cual muestra la tendencia internacional de esta problemática y que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: http://www.paot.org.mx/micrositios/plasticos/regulaciones.php. También se podrán encontrar alternativas con información titulada "*¿Qué puedo hacer?*", con la finalidad de cambiar nuestros hábitos y costumbres en: http://www.paot.org.mx/micrositios/plasticos/hacer.php.

Es importante mencionar que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19). En este sentido, a partir del 20 de marzo y 1° de abril de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México; suspensión que se encuentra vigente al **25 de junio del presente año**.

No obstante, esta Procuraduría ha tenido una participación activa en esta nueva regulación de la producción y aprovechamiento de los productos plásticos de un solo uso, a partir de reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal del 25 de junio de 2019. Actualmente esta Entidad forma parte del grupo de trabajo que analiza y discute el proyecto de norma ambiental para el ***Distrito Federal PROY-NADF-010-AMBT-2019***. *especificaciones para bolsas de plástico y productos plásticos de un solo uso*. Estos trabajos para crear un marco jurídico integral en el manejo de estos residuos, no se han visto afectados a pesar de la crisis sanitaria, toda vez que se ha trabajado en sesiones remotas con la Secretaría del Medio Ambiente, las Alcaldías y demás autoridades competentes, así como el sector privado, social y académico. Lo anterior, en apego al *Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México*, publicado en fecha 6 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los primeros resultados de este trabajo se vieron reflejados con la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de enero del presente año, en el que se dio a conocer el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX010-AMBT-2019, *Especificaciones Técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso compostables y/o reutilizables*. El proyecto entró en su etapa final (reunión 32), donde se están discutiendo los comentarios y observaciones presentados en la consulta pública otorgada por el término de 30 días naturales. Es importante mencionar que las autoridades encargadas de su vigilancia, además de esta Procuraduría son: la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría del Medio Ambiente y las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Así, los esfuerzos de esta Entidad por garantizar el cumplimiento de esta prohibición se han llevado a cabo de manera distinta por la emergencia sanitaria que se vive hoy en día. Sin embargo, en caso de recibir alguna denuncia ciudadana por comercializar, distribuir y entregar bolsas de plástico no compostables, se realizará la investigación correspondiente, en el marco de nuestras atribuciones.

No omito expresarle que, en caso de requerir información adicional, esta Procuraduría se encuentra en la mejor disposición de brindarla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA PROCURADORA

MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL

MAEL/JARC/IMAH/DAVR